



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2015-MDB-AL

Bellavista, 17 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 615-2012-MDB/ALC de fecha 31 de Octubre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional;

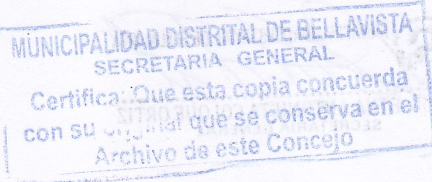
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los servidores públicos que incurran en faltas de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, serán sometidos a Proceso Administrativo Disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables;

Asimismo, el artículo 165° del precitado cuerpo normativo, señala que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. Indica además, que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similares procedimientos que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, es preciso mencionar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 910-2011-MDB-ALC de fecha 21 de Setiembre del 2011, se conformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Posteriormente, a través del documento de visto, se dispuso la recomposición de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

RECIBIDO
28 MAR 2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDIA

A su turno, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB de fecha 22 de Diciembre del 2014, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y se crean nuevas unidades orgánicas;

Que, respecto al cambio suscitado por el documento de gestión precisado en el considerando precedente, es pertinente recomponer dicha Comisión Especial, ya que al crearse nuevas unidades orgánicas, se han variado la denominación de algunas ya existentes también;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a los mencionados dispositivos, resulta necesario actualizar la conformación de los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- Secretaria General - Presidente.
- Gerencia de Asesoría Jurídica - Secretaria.
- Gerencia de Administración y Finanzas.

Miembros Suplentes

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Servicios Sociales.
- Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DR. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

